INFORME DE SUPERVISIÓN

Armenia, Mayo del 2022

OBJETIVO: Brindar informe de Avance del contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR. 3334458 del 21/01/22 del contratista JORGE IVAN SIERRA GIRALDO.

NUMERO DE CONTRATO:	No. CO1.PCCNTR. 3334458 del 21/01/22
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío para los programas de articulación con la media, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente.
FECHA DE INICIO:	26/01/22
FECHA DE TERMINACION:	30/11/22
PERIODO EJECUTADO:	Mayo del 2022

Balance presupuestal del contrato: El balance presupuestal del contrato referido anteriormente para el presente contrato se detalla a continuación**:**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$39.650.000
REVERSION	$0
VALOR ADICION	$0
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$39.650.000
VALOR EJECUTADO EN EL PRESENTE PERIODO	$2.990.000
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$15.340.000
VALOR POR EJECUTAR	$24.310.000

Evaluación actividades Desarrolladas por el Contratista durante el periodo.

El contratista durante el periodo referido inicialmente cumplió satisfactoriamente todas las actividades inherentes a la ejecución del objeto contractual establecido.

- **Verificación del pago al Sistema de Seguridad Social**

Se verificó por parte de la Supervisión el pago oportuno de aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales en los términos del contrato para el periodo comprendido entre el 01 de Abril del 2022 al 30 de Abril del 2022 encontrándose la siguiente información:

Número de Planilla: 7834751005
Días de mora: 0
Fecha de Pago: 2-May.-22

Verificación de Pólizas

Previo cumplimiento de los requisitos se realizó la verificación de las garantías consagrado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013.

Nota: N/A

Novedades presentadas durante el periodo

Durante el periodo evaluado el contratista solicito suspensión del contrato, según acta de suspensión anexa.

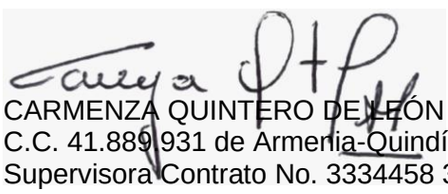
Requerimientos al contratista

Realizar el pago de Seguridad Social en las fechas estipuladas

CONCLUSIONES
Después de revisar de las Acciones realizadas por el contratista y las evidencias presentadas se verifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el periodo referenciado. Por lo anterior se procede a iniciar el trámite de Planilla de Pago del mes de Mayo del 2022.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA**
Inicia el trámite de Planilla de Pago del Mes de Mayo del 2022.	Carmenza Quintero de León Supervisora de su contrato	Junio del 2022

Cordialmente,



CARMENZA QUINTERO DE LEÓN
C.C. 41.889.931 de Armenia-Quindío
Supervisora Contrato No. 3334458 3334458 del 21/01/22

ACTA DE SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 3334458 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JORGE IVAN SIERRA GIRALDO

Entre los suscritos, **CÉSAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS**, domiciliado (a) en el municipio de Circasia, Quindío, identificado (a) con la C. de C. 18.403.004 de Calarcá, Q., quien en su calidad de Subdirector del Centro de Comercio y Turismo de la Regional Quindío, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1-00646 del 03 de mayo de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 100 del 18 de mayo de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **JORGE IVAN SIERRA GIRALDO** identificado (a) con la C. de C. No. 7560882, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.3334458 del 21 de enero de 2022, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 21 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío para los programas de articulación con la media, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente".* **2.** Que, de conformidad con el numeral primero del contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 26 de ENERO de 2022.**3.** Que el (la) contratista mediante entrega de documento físico en las oficinas de subdirección de fecha, 27 de abril de 2022, solicitó la suspensión del contrato por el periodo comprendido entre el 09 de mayo de 2022 al 15 de mayo del 2022 ambas fechas inclusive, indicando lo siguiente: *"motivos personales".* **4.** Que la cláusula DECIMA TERCERA del clausulado o minuta del contrato establece que el plazo de este podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes. **5.** Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por el (la) contratista, el supervisor del contrato CARMENZA QUINTERO DE LEON, da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 09 de mayo de 2022 y con reinicio de ejecución contractual a partir del 16 de mayo de 2022. **6.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA:** Suspender el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR. 3334458 del 21 de enero de 2022 por el periodo comprendido del 09 de mayo de 2022 al 15 de mayo del 2022 ambas fechas inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la forma de pago del contrato y el plan de pagos, la cual quedará así: "Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE $38.740.000 Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por el mes de enero por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE $650.000. b) un pago por el mes de mayo por un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE $2.990.000 c) 9 pagos iguales correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril y de junio a noviembre, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE $3.900.000 **CLÁUSULA TERCERA:** Durante el término de suspensión del Contrato, no habrá lugar a reconocimiento de honorarios por parte del SENA. **CLÁUSULA CUARTA**: Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que el (la) contratista, reiniciará las actividades propias del objeto contractual el día 16 de mayo de 2022. **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con el numeral segundo del Contrato, el (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.3334458 del 21 de enero de 2022 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Remítase la presente acta de suspensión al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Quindío para lo de su competencia. **CLÁUSULA OCTAVA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se

publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Armenia, Q., a

POR EL SENA

César Augusto Ospina P.

CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS
C. de C.18403004
Subdirector de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

JORGE IVAN SIERRA GIRALDO
C. de C. No.7560882

Vbo. Carmenza Quintero De León
Coordinador académico
Supervisor del Contrato

Proyectó: Luis Miguel Orozco – Apoyo contratación CCyT

Reviso: Isabel cristina Lezama-Apoyo jurídico CCyT